



30 de septiembre memorando de Mayorkas - FAQ

¿Qué es el memorando de Mayorkas?

La semana pasada, el secretario Mayorkas del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) publicó un memorando llamado “[Normas para la ejecución de la ley civil de inmigración.](#)” Este memorando reemplaza los dos memorandos anteriores sobre la discreción fiscal del 20 de enero y 18 de febrero, pero no se efectuará hasta el 29 de noviembre del 2021.

El memorando de Mayorkas retiene tres categorías de personas que son “prioridades de ley”: personas que DHS cree que presentan una amenaza a la seguridad nacional, la seguridad pública, y la seguridad fronteriza. Sin embargo, el memorando lo deja muy claro que **no hay barras categóricas para recibir discreción fiscal**, y que **DHS tiene que considerar los factores en el caso individual de cada persona.** El memorando provee una lista de factores positivos que estarían en favor para recibir discreción fiscal, aún si DHS determina que una persona encaja potencialmente en una de las categorías de prioridad. El memorando también estipula varias circunstancias en las que DHS debería generalmente otorgar la discreción fiscal.

¿Cuáles son las categorías de prioridad?

1. Seguridad nacional

El memorando se enfoca en personas que DHS sospecha que están o han estado involucrados en espionaje o terrorismo u otras actividades relacionadas o personas que de cualquier otra manera “presentan una amenaza para la seguridad nacional.”

2. Seguridad pública

El memorando se enfoca en personas que DHS cree que son una “amenaza actual a la seguridad pública, típicamente debido a conducta criminal seria.”

Sin embargo, no hay **barras absolutas** para recibir discreción fiscal en base a haber tenido contacto con el sistema criminal.

DHS considerará estos factores al determinar si alguien es una “amenaza actual para la seguridad pública”:

- Factores negativos:
 - Seriedad del crimen;
 - El nivel de daño que la conducta causó;
 - “Complejidad” del crimen (i.e., la cantidad de planificación, intención, y los recursos que fueron usados para cometer el crimen, tanto como la cantidad de personas involucradas);
 - Usar o amenazar de usar una pistola u otra arma;
 - El expediente de convicciones serias de una persona.

- Positive factors:
 - Edad (si una persona es joven o de edad);
 - Estar en los Estados Unidos por un largo tiempo;
 - La condición mental que contribuyo a que la persona cometiera esa conducta (como PTSD, discapacidades cognitivas, u otra enfermedad mental);
 - Condición médica o mental que necesita cuidado o tratamiento;
 - Ser víctima, testigo, o hacer parte de otros procedimientos legales;
 - El impacto a los miembros de familia en los Estados Unidos si la persona es deportada;
 - Elegibilidad para alivio de inmigración;
 - Servicio público o militar de la persona o sus familiares inmediatos (papás, esposa/o, o hijos/as);
 - Tiempo transcurrido desde la ofensa y evidencia de rehabilitación (como haber completado clases, participación en AA o NA, etc.);
 - Si la convicción fué eliminada o invalidada.

3. Seguridad fronteriza

El memorando también se enfoca en personas que CBP o ICE han arrestado mientras **intentaban entrar** a los Estados Unidos en cualquier lugar que no sea un puerto de entrada, tanto como personas que entraron a los Estados Unidos sin permiso **después del primero de noviembre del 2020**.

Sin embargo, el memorando denota que otras personas no descritas aquí arriba podrían ser identificadas para la ejecución de la ley en base a la categoría de la seguridad fronteriza.

El memorando también denota que pueden haber factores positivos y negativos en cada caso y que las personas que están en esta categoría aún así pueden recibir discreción fiscal.

¿Cuáles son otros factores positivos que DHS tiene que considerar?

El memorando requiere que DHS use su discreción de una manera en que proteja los derechos de las personas. El memorando prohíbe que DHS arreste, detenga, o deporta a personas **en base a su activismo**

o declaraciones u opiniones políticas. También prohíbe que DHS discriminen y persigan a personas para deportarlas en base a su raza, religión, género, sexualidad, identidad de género, origen nacional, u opinión política.

El memorando también le requiere a DHS que considere como un factor positivo hacia la discreción fiscal si las personas están defendiendo su **derechos de trabajo o vivienda o si han servido como testigos en una disputa de trabajo o vivienda.**

¿Cómo va DHS a implementar el memorando de Mayorkas?

El memorando también establece los componentes del plan actual de la agencia para implementar el memorando. Aunque no contiene muchos detalles, el memorando requiere:

- Entrenamiento para los agentes del DHS sobre el uso del memorando;
- Un proceso de revisión de 90 días para ver como varias oficinas de DHS están usando el memorando y para asegurar consistencia entre ellas;
- Colección de datos sobre “todas las ejecuciones de ley” que DHS tomó bajo este memorando;
- Un proceso de revisión de casos para que las personas que han sido denegadas por pedidos de discreción fiscal puedan pedir que oficiales superiores del DHS revisen sus pedidos.

¿Qué componentes del DHS son gobernados por el memorando de Mayorkas?

El memorando de Mayorkas aplicará a toda la agencia, lo que quiere decir que aplicará a todas las agencias dentro del DHS, incluyendo ICE, CBP, USCIS, y OPLA (la oficina de abogados de ICE que representan al DHS en casos de deportación).